

Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay

Organización no gubernamental de profesionales y estudiantes de derecho cristianos
Miembro de la Red Latinoamericana de Abogados Cristianos y de la
Organización mundial de abogados Advocates International Inc.

EL Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay es una organización no gubernamental, con personería jurídica, que tiene como fundamental objetivo promover y proteger los Derechos Humanos, a partir del reconocimiento de nuestra dignidad como seres creados a imagen y semejanza de Dios.

Los integrantes del Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay, queremos manifestar que las disposiciones del presente proyecto de ley afectan los Derechos Humanos, porque la cuestión que hoy nos convoca y a resolver es una cuestión de Derechos Humanos.

Al considerar este proyecto debemos tener en cuenta como fundamental y base de todos los demás derechos, el Derecho a la vida (inherente a la persona humana, inalienable, imprescriptible).

El Derecho a la vida no lo determina la Constitución ni la Ley, este existe antes del propio ordenamiento jurídico, por ser parte del derecho natural; nunca podríamos aceptar entonces que la Constitución o la Ley lo lesione. Siguiendo esta concepción nuestros constituyentes han hablado (artículo 7 de la Constitución actual) del derecho a ser protegidos en el goce de la vida.

Nuestras leyes, cumpliendo con la obligación constitucional de proteger el Derecho a la vida, establecen entre otras cosas que el concebido tiene derecho a recibir por herencia, tiene derecho a recibir por donación, tiene derecho a los alimentos. Si preservamos los derechos secundarios, ¿cómo no preservaremos el derecho fundamental a la vida, sin el cual no es posible el goce de los otros derechos?

Si en Uruguay, durante muchos años los Derechos Humanos fueron lesionados -en la normativa y en la realidad-, hoy que nos encontramos ante la vigencia de las instituciones democráticas, debemos aspirar a que desde las normas emanadas de éstas, se fomente la protección de todos los Derechos Humanos, empezando por el primero.

Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay

Organización no gubernamental de profesionales y estudiantes de derecho cristianos
Miembro de la Red Latinoamericana de Abogados Cristianos y de la
Organización mundial de abogados Advocates International Inc.

La defensa del derecho a la vida no es una cuestión de credos religiosos como se pretende argumentar en la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley -donde se realiza un ataque directo a las personas que profesamos una religión-, es una cuestión de Derechos Humanos. No obstante como habitantes de este país el segundo párrafo de la Exposición de Motivos afecta directamente nuestros Derechos Humanos en cuanto nos discrimina y no nos respeta teniendo en cuenta nuestra diversidad cultural, ideológica y religiosa.

En un estado democrático no nos podemos permitir confundir laicidad con laicismo. Como expresara el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez al exponer sobre el tema “Laicidad, como garantía de respeto y pluralidad, es factor de democracia”: “... si la democracia es, entre otras cosas, dignidad humana, autonomía y capacidad de decisión, la laicidad es generar las condiciones para que la gente decida por sí misma en un marco de dignidad. Desde esa perspectiva, la laicidad no inhibe el factor religioso. ¡Cómo va a inhibirlo si, al fin y al cabo, el hecho religioso es la consecuencia del ejercicio de derechos consagrados en tantas declaraciones universales y en tantos textos constitucionales!”

Asimismo debemos considerar que la historia ha demostrado que la mayoría de los avances y conquistas en cuanto a Derechos Humanos logrados por estados democráticos, se deben a la injerencia de las ideas judeo cristianas en los textos legales y constitucionales.

¿Cómo negar esa influencia que tuvo en la historia de la humanidad a favor de los Derechos Humanos y de la libertad del individuo?

Entre otras son ejemplo, la solidaridad como resultado del mandamiento bíblico de amar al prójimo, la piedad como origen de la responsabilidad social.

Muchas de estas ideas han sido tomadas por José Gervasio Artigas y José Pedro Varela, y han sido plasmadas en los documentos que forman parte de los cimientos de nuestra nacionalidad.

Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay

Organización no gubernamental de profesionales y estudiantes de derecho cristianos
Miembro de la Red Latinoamericana de Abogados Cristianos y de la
Organización mundial de abogados Advocates International Inc.

Si nuestros ilustres antecesores elaboraron una concepción ética y moral a partir de los fundamentos cristianos, la exclusión que pretende la Exposición de Motivos implica querer borrar las influencias que nuestros antepasados han dejado en nosotros, lo que dicho de otra forma lleva a renunciar a tan preciados legados.

Si negáramos nuestra historia, estaríamos condenados a repetir nuestros errores, como expresó sabiamente el destacado hispanista, Paul Preston.

Nos preguntamos por qué debemos aceptar el vaciamiento de las decisiones de los órganos del Estado prescindiendo de la integralidad del ser humano, cuando la historia de los pueblos está llena de ejemplos de hombres que por medio de sus convicciones religiosas aportaron grandes contribuciones a favor de los Derechos Humanos: el parlamentario británico William Wilberforce, que luchó durante cincuenta años para lograr la abolición de la esclavitud, siendo el primer ejemplo de ello en nuestro mundo contemporáneo; el reverendo Martin Luther King, que luchó y dio su vida por los derechos civiles y contra la discriminación; y el mayor ejemplo es el de un hombre sencillo, que luchó contra las discriminaciones, los prejuicios raciales, la violencia, la corrupción y la injusticia promoviendo el amor por sus semejantes, marcando con sus ideas y accionar lo que ningún hombre pudo lograr: un antes y un después de la historia.

Es por eso que como ciudadanos de esta nación apelamos a que este Honorable Cuerpo corrija las expresiones contenidas en la citada Exposición de Motivos referidas a este tema.

Nuestro Estado debe promover y ejecutar políticas que tiendan a la educación en valores, fomentando el desarrollo de familias sanas, con padres y madres responsables, que puedan alimentar y educar a sus hijos adecuadamente, y debe fomentar y facilitar los mecanismos de adopción de tal forma que todo ser humano tenga la oportunidad de vivir y hacerlo en forma digna. Entendemos que este proyecto de ley por su generalidad no promueve ninguna de estas premisas. Sino por el contrario se está

Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay

Organización no gubernamental de profesionales y estudiantes de derecho cristianos
Miembro de la Red Latinoamericana de Abogados Cristianos y de la
Organización mundial de abogados Advocates International Inc.

emitiendo un mensaje que puede ser muy perjudicial en materia de valores, si se relaciona la consagración del principio rector de la libertad absoluta y sin limitaciones de la satisfacción sexual con lo establecido en el artículo 8 del Proyecto de Ley de no responsabilizarse por las consecuencias. Es como decirle a nuestra juventud: se puede hacer lo que quiera y además no ser responsable de los resultados.

Si la realidad que motiva el presente proyecto son las consecuencias del aborto provocado en condiciones de riesgo, las mismas no pueden ser contrarrestadas legalizando el aborto. No podemos evitar muertes legalizando la muerte; por eso no estamos de acuerdo con la despenalización del aborto que pretende este proyecto de ley. Debemos comprometer al Estado en este tema, para que se resuelva salvaguardando los derechos de la mujer, protegiendo su maternidad y siempre teniendo en cuenta la opinión de toda la ciudadanía; que al momento de decidir, como soberana que es, deberá ser consultada.

En otro sentido no podemos justificar el limitar el crecimiento vegetativo en un país con escasa población y una composición envejecida de la misma.

Estamos legitimando un genocidio que redundará en perjuicio del desarrollo social y económico de la Nación.

En la historia de la humanidad existen muchos ejemplos de civilizaciones que provocaron la muerte de sus semejantes, algunos por fundamentalismos, sacrificios y razones de necesidad. En el momento que la humanidad juzgó esos comportamientos los calificó de barbarie o genocidio.

Razones de necesidad fueron argumentadas por regímenes totalitarios, para justificar conductas genocidas y crímenes de lesa humanidad, así como decadencia de las instituciones democráticas.

Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay

Organización no gubernamental de profesionales y estudiantes de derecho cristianos
Miembro de la Red Latinoamericana de Abogados Cristianos y de la
Organización mundial de abogados Advocates International Inc.

¿Cómo podemos hoy en una civilización occidental, en la que supuestamente se han superado esas épocas oscuras, legitimar prácticas similares emprendiendo un camino de retorno y someternos al juicio de la historia?

En definitiva, como cristianos y profesionales del derecho, entendemos que corresponde a las instituciones democráticas defender a los desprotegidos -madres, niños y la familia en sí misma. Solo creando condiciones que generen equidad seremos una nación justa y sana.

Instituto Jurídico Cristiano, Uruguay

Organización no gubernamental de profesionales y estudiantes de derecho cristianos
Miembro de la Red Latinoamericana de Abogados Cristianos y de la
Organización mundial de abogados Advocates International Inc.

El Proyecto de Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva:

- Lesiona los Derechos Humanos
- Es discriminatorio
- No soluciona la problemática de fondo al legalizar el aborto, la profundiza
- En suma, se reclama a las instituciones democráticas defender a los desprotegidos: madres, niños y la familia.